



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión ORDINARIA de PLENO

Día y hora de la reunión: 26 de FEBRERO de 2019, a las 20:15 horas

Lugar: SALON DE PLENOS

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

CORDON CORTES, ENCARNACION

RUIZ LARA, JUAN

CASADO SIERRA, LUCÍA

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

AGUILAR MONGE, JUANA

RAMIREZ GARCIA, JOAQUIN

LACHICA CRIADO, FELIX

PEREZ PROVENCIO, NICOLAS

SANCHEZ MARTINEZ, BONOSO LUIS

PARRAS LUQUE, ANTONIO

SECRETARIA

JIMENEZ PEDRAJAS, GEMMA MARIA

AUSENTES:

PONS MADERO, ANTONIA
(Ausencia con excusa)

RUIZ GONZALEZ, MARIA BEATRIZ
(Ausencia con excusa)

Reunidos los asistentes en el SALON DE PLENOS en:

<input checked="" type="checkbox"/>	Primera Convocatoria
<input type="checkbox"/>	Segunda Convocatoria

a las 20:15 horas del día 26 de FEBRERO de 2019 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1. -APROBACIÓN DE DOS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se someten a aprobación las dos actas de sesiones anteriores que tuvieron lugar los días 31 de enero y 18 de febrero de 2019, aprobándose ambas por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. ANTONIO PARRAS LUQUE.

Por la Secretaria de la Corporación se informa, que tras la renuncia de la concejala del grupo I.U.L.V.-C-A., Da. Rosario Contreras Carmona, de la cual tomó conocimiento el Pleno en sesión de fecha 20 de diciembre de 2018 y su posterior remisión a la Junta Electoral Central, que como órgano competente en la materia y siguiendo el procedimiento legalmente establecido, ha sido expedida la credencia de concejal a favor de D. Antonio Parras Luque.

Se procede a la lectura de la Credencial de Concejales expedida por la Junta Electoral Central expresiva de que D. Antonio Parras Luque ha sido designado Concejales del Ayuntamiento de Arjona por el partido Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y se da cuenta de que ha presentado previamente en la Secretaría de la Corporación la preceptiva declaración de bienes y actividades a los efectos de su inscripción en el Registro de Intereses.

Acto seguido se procede a la toma de posesión del concejal electo, de conformidad con la fórmula de juramento de cargos y funciones públicas establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril.

D. Antonio Parras Luque se manifiesta de la siguiente manera:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Arjona con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Tras prometer el cargo y una vez adquirida la condición de concejal del Ayuntamiento de Arjona, se incorpora a la sesión D. Antonio Parras Luque.

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz, da la bienvenida al nuevo Concejales de Grupo I.U.L.V.-C.A, D. Antonio Parras Luque, trasladando el deseo de la Corporación de continuar la línea establecida tanto con la Concejales de su Grupo que le precedía en el cargo, como con el resto de Concejales del Grupo Partido Popular, puesto que se pretende seguir trabajando todos en la misma dirección y de una manera consensuada. Igualmente el Sr. Alcalde le explica el funcionamiento normal de las sesiones y le pide total confianza a la hora de presentar propuestas de su Grupo. Finalmente le comunica que en unos días se le hará entrega del pin y la medalla de la Corporación.

D. Antonio Parras Luque da las gracias ante el Pleno.

3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprende desde la núm. 967 a 997/2018 y 1 a 80/2019, quedando el Pleno por enterado.

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz concede la palabra al Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Nicolás Pérez Provencio, quién pregunta sobre los siguientes Decretos de Alcaldía:

986/2018 151 61902 CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN, por el convenio de colaboración para promoción de transporte público e integración financiera y tarifaria. D. Nicolás pregunta si con dicho convenio se pretende reducir el coste o mejorar el servicio. El Sr. Alcalde hace un breve recorrido de los pasos que se han seguido para la firma del convenio, ya que en un momento inicial el municipio de Arjona no se encontraba dentro de aquellos municipios que los Estatutos del Consorcio recogían. Así las cosas, el Alcalde de Arjona, así como de otros municipios cercanos, solicitaron incorporarse al Consorcio. Dicha incorporación tuvo lugar con la firma del Convenio de referencia, y que supondrá en primer lugar una reducción en el coste del billete, y una vez tenga lugar la adjudicación del servicio de línea de transporte a la empresa licitadora que corresponda, se podrá negociar y establecer las mejoras que se consideren adecuadas.

D. Nicolás considera que la rebaja en el precio del servicio si es evidente pero que no ocurre lo mismo con la mejora del servicio.

El Sr. Alcalde responde que una vez sea adjudicado el servicio a la empresa que se vaya a encargar de prestarlo, se llevarán a cabo las negociaciones pertinentes de cara a la mejora del mismo.

13/2019 161065000 IDELFONSO MERCADO GARCÍA, pago de expropiaciones EDAR.
D. Nicolás pregunta por este Decreto de Alcaldía, puesto que en su lectura había entendido “exposición”, en lugar de “expropiación”. Una vez comprobado que en el Decreto aparece redactado como “expropiación”, la pregunta se queda en un mal entendido.

4.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL.

La Secretaria de la Corporación explica ante el Pleno los aspectos más importantes de la tramitación del expediente que ha dado lugar a la actualización del inventario de bienes del Excmo. Ayuntamiento de Arjona.

El Sr. Alcalde propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la Resolución número 9235 de fecha 13/12/2017 de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en relación con la prestación de asistencia técnica específica en materia económico-financiera solicitada por el Ayuntamiento de Arjona mediante escrito de esta Alcaldía, con entrada en el Registro General de la Diputación el 25 de octubre de 2017 (NRE 89.830), por el que se cursó petición de asistencia técnica específica, en materia económico-financiera para la realización y actualización del Inventario Municipal de Bienes.

La citada solicitud se efectuó al amparo del Reglamento Regulator de la Asistencia Técnica y Material a los Municipios de la Provincia publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 34 de 19 de febrero de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) del mencionado RATM, se emitió por la Dirección de Asistencia a Municipios, con fecha 21 de noviembre de 2017, el preceptivo informe de viabilidad sobre la asistencia solicitada del que resulta la procedencia de la misma, la necesidad de recurrir a la contratación de servicios externos para su prestación y, en consecuencia, la de suscribir el convenio de colaboración previsto en los artículos 32.h) y 40.2 del mismo RATM.

Dicho Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Arjona para la asistencia técnica en materia de inventario de bienes, fue suscrito el pasado 13.12.2018.

La empresa adjudicataria, tras el procedimiento llevado a cabo por la Diputación de Jaén, resultó ser “Aserinfisco S.L.”, que entregó al Ayuntamiento de Arjona el inventario encuadrado en tres tomos y el programa informático en Open-Local con el módulo de Patrimonio al Completo, todo ello, conforme al convenio suscrito. Sin perjuicio de la subsanación de deficiencias que se puedan detectar, se establece un periodo de garantía de 3 meses.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la actualización del inventario de bienes del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, llevada a cabo por la empresa “Aserinfisco, S.L”, en virtud de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, y recepcionado con fecha 8 de febrero de 2019.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, once de los trece de los que constituyen el mencionado Pleno, adopta el acuerdo transcrito, en sus propios términos.

5.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE OBRAS A EJECUTAR EN VIVIENDAS CUYOS PROPIETARIOS SON BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL DE ARJONA.

Vista la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la concesión de subvenciones destinadas a la rehabilitación de inmuebles en el término municipal de Arjona.

RESULTANDO que con fecha 19 de diciembre de 2.018, el Sr. Alcalde-Presidente ha resuelto la concesión de una subvención a las personas que a continuación se indica para la rehabilitación de sus inmuebles:

SOLICITANTE	DNI	DIRECCION	PRESUPUESTO
M ^a JOSEFA SÁNCHEZ GARCÍA	75001165-M	C/ HIST. TUÑÓN DE LARA, 19	1000
INMACULADA ALCÁNTARA SIMÓN	78689745-Y	C/ SAN MARTÍN, 5, 2º D	1000
JOSEFA RIVERO ALCAIDE	29875563-N	C/ HIST. TUÑÓN DE LARA, 23	1000
CARMEN CORNEJO GALVEZ	52548471-A	C/ ARRABAL SAN JUAN, 28	1000
JACINTA MARTÍNEZ RUIZ	53910164-G	C/ CONCEPCIÓN, 12	1000
DAVID GALISTEO FONT	52549976-J	C/ DUQUE DE LA TORRE, 32	1000
JOSÉ CASADO FERNÁNDEZ	75001146-D	C/ MANUEL DE FALLA, 8	1000
JOSEFA PÉREZ BEJARANO	52546695-K	C/ DOCTOR FLEMING, 32	1000
JUAN GÓMEZ BARRERA	52549205-R	C/ ALCÁZAR, 18	1000
PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	25942631-B	C/ HUERTO, 4	1000

RESULTANDO que el artículo 8 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria establece que las obras de rehabilitación que regulan dichas Bases tendrán la consideración de especial interés o utilidad municipal de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, debiendo seguirse el procedimiento previsto en la citada Ordenanza fiscal para el reconocimiento del especial interés o utilidad municipal de las obras.

RESULTANDO que de conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, las obras a realizar en las viviendas de las personas beneficiarias de una subvención destinada a la rehabilitación de inmuebles en el término municipal de Arjona, se pueden considerar de especial interés o utilidad municipal, al concurrir circunstancias de índole social.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para proceder a la declaración de especial o interés municipal de las obras.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de febrero de 2.019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, onde de los trece de los que legalmente constituyen el mencionado Pleno, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la ejecución de las obras a realizar en las viviendas de las personas beneficiarias de una subvención destinada a la rehabilitación de inmuebles en el término municipal de Arjona y relacionadas en el resultando primero, al concurrir circunstancias de índole social.

SEGUNDO.- Reconocer a favor de las obras indicadas en el punto anterior, una bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

6.- PROPUESTA DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES URGAVONA EN APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA COMO ACTIVIDADES COMO UNA FUERTE RAIGAMBRE SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 20 de febrero de 2.019, que transcrito literalmente dice:

“Por el Sr. Alcalde se da cuenta de una propuesta presentada por la Sociedad de Cazadores Urgavona, que transcrita literalmente dice:

“La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe *Impacto Económico y Social de la Caza en España*, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de mas 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuando a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales

que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado *Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía*, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sama Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es solo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohabitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta la práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:

1.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.”

La Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de sus miembros asistentes a la misma, seis de los seis de los que constituyen la mencionada Comisión, informa favorablemente la proposición transcrita en todos sus términos.”

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta de los presentes, con los ocho votos favorables del Grupo Socialista, los dos votos favorables del Grupo Partido Popular y la abstención del Grupo I.U.L.V.-C.A.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz cede la palabra al Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Nicolás Pérez Provencio, quién pregunta por varios pagos que ha observado en los Decretos, que se han hecho a distintos entrenadores de la escuela de fútbol. Se trata de un tema que ya se habló en anteriores sesiones, explicándose que correspondían a gratificaciones. Ahora le llama la atención que no sólo es más dinero sino que son más personas.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente son gratificaciones, dado que no se otorgan de manera continuada, a través de las cuales se reconoce el trabajo desinteresado que realizan ciertas personas, que se responsabilizan de los chicos y chicas que acuden a la escuela de fútbol. Se trata de cantidades pequeñas que se reparten entre varios entrenadores, como recompensa del trabajo que realizan con los

menores, así como por los viajes, traslados en coche propio, etc. Encontrar a personas que quieran llevar a cabo esta labor resulta bastante complicado, por lo que con dicha gratificación se intenta recompensar su importante función.

D. Nicolás manifiesta que hay madres y padres que le han trasladado sus quejas, puesto que pagan una cuota de 70 euros, y no se les da material deportivo, chándal, y que la equipación tienen que devolverla.

Interviene la Concejala de Deportes, Dña. Lucía, quién explica que son muchos los gastos que se tienen que soportar, siendo imposible el mantenimiento de la escuela sin la ayuda económica del Ayuntamiento, que cubre más del cincuenta por ciento de los gastos, entre los que se incluyen la federación de los niños y niñas, así como los reconocimientos médicos. Además explica, que tras reunión mantenida con los padres y madres, se acordó que en lugar de recibir la equipación, se facilitarían cuatro autobuses para viajar a los pueblos más lejanos.

A continuación D. Nicolás, da traslado al Pleno de la petición de un vecino de la localidad al respecto del horario de la Biblioteca municipal, ya que considera, que al haber numerosas personas estudiando oposiciones en el municipio, se debería de ampliar el horario, incluso habilitar una sala de 24 horas.

Tanto el Sr. Alcalde como el Concejel, D. Alberto, explican que el horario de la Biblioteca se ha ido ampliando para adaptarlo a las necesidades de los usuarios, abriéndose en periodo de exámenes por la mañana y por la tarde, incluso sábados y domingos. Esto supone un mayor coste para el Ayuntamiento, tanto en gastos de personal como en suministros, pero se hace el esfuerzo de ir adaptándolo a las peticiones de los usuarios en la medida de lo posible, y teniendo en cuenta las circunstancias del municipio.

Finalmente interviene el Concejel del Grupo Partido Popular, D. Bonoso, que pregunta por una subvención relacionada con el área de promoción turística, y que ha tenido que ser devuelta por el Ayuntamiento, preguntando las razones.

El Sr. Alcalde responde que se trata de una subvención que iba ligada a un programa cultural muy concreto, un festival de las tres culturas, en el que participarían ciertas personas, con las que, por diversas circunstancias, no se han podido cerrar las fechas para que la celebración del evento tuviera lugar. Se pidió a Diputación varias prórrogas de cara a solventar esta situación, pero al ser imposible concertar dichas asistencias, lo procedente por parte de este Ayuntamiento fue devolver la subvención, añadiendo el Concejel de Cultura, D. Alberto, que en este tipo de subvenciones, en las que el programa presentado es el que se debe cumplir y es inamovible, no existía la posibilidad de realizar ningún cambio a la propuesta inicialmente presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 21:05 del día 26 de FEBRERO de 2019, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: GEMMA M. JIMÉNEZ PEDRAJAS